

# INTERROGANTES

## FUNDAMENTALES DEL DERECHO

### PENITENCIARIO

#### INSTITUCIÓN

**Facultad de Derecho - Universidad Nacional de Córdoba.**

**Derecho Penal II (Parte Especial) - Cátedra “A”.**

**Asignatura Opcional. Modalidad de 15 clases – 3 créditos.**

**Primer Semestre.**

**Cupo máximo de 100 alumnos.**

#### PROFESOR RESPONSABLE Y DICTANTE

Prof. Dr. Gustavo A. Arocena (Titular de la Cátedra “A” de Derecho Penal II)

#### PROFESORES INVITADOS

Ab. Matías Ezequiel Díaz.

Ab. María Noé Nasif.

#### FUNDAMENTOS

El proceso penal no termina con el dictado de una sentencia. Aun cuando la sentencia definitiva es concebida como la *resolución jurisdiccional que pone término al proceso*, lo cierto es que, en la opinión casi unánime de la doctrina jurídica, se entiende que la definición hace referencia a la finalización del proceso, pero sólo en lo

concerniente al llamado “momento cognoscitivo”, tras el cual tendrá lugar el fundamental momento de la ejecución, donde se materializarán las disposiciones contenidas en el pronunciamiento jurisdiccional. En este sentido, Cesano señala que a partir del dictado de la sentencia deben imponerse, “con la mayor claridad posible, los límites en el ejercicio del *ius puniendi*, que ha delegado la sociedad a la autoridad única de Estado”; y a su vez, desde ese instante, debería “fortalecerse el sistema de garantías a favor del ciudadano condenado, asegurándole, plenamente, el acceso a la justicia y el efectivo respeto de sus derechos constitucionales, legales y reglamentarios” (Arocena, 2011, p. 16). Así, el Derecho de Ejecución Penal aparece como el “sistema normativo, integrado tanto por preceptos de Derecho penal sustantivo como de reglas administrativas y procesales, que regula el complejo de relaciones jurídicas que se dan entre el Estado y el condenado, desde el momento en que la sentencia legitima la ejecución de la pena o de la medida de seguridad y hasta que dicha ejecución se completa” (Arocena - Cesano, 2016, p. 15).

En este marco se introduce el denominado “Derecho Penitenciario”, el cual, dentro de este sistema normativo, se ocupa de regular aquellas relaciones jurídicas (Estado-condenado) que surgen a partir de la ejecución de un particular tipo de penas: las privativas de libertad (Arocena - Cesano, 2016, p. 16). Se trata, como es evidente, de la más severa especie de sanción penal, pues, con la finalidad de lograr la adecuada reinserción social del condenado, restringe el ejercicio del derecho más preciado del que es titular el ser humano: el derecho a la libertad ambulatoria (art. 14 Const. Nacional).

La asignatura opcional que hoy proponemos se inspira, pues, en la voluntad de estudiar en profundidad los diferentes institutos jurídicos que integran el rico universo del Derecho penitenciario, a los que escrutaremos en función de la meta preventivo-especial positiva que persiguen y de los principios fundamentales que los sustentan.

No podemos dejar de lado que adherimos al modelo jurídico multidimensional propuesto por Martínez Paz (2001), para la investigación de este fenómeno jurídico. Esta herramienta metodológica abre múltiples relaciones con diferentes disciplinas y

enfoques, a la vez que tiene en cuenta lo histórico y lo actual, lo individual y lo colectivo, lo social, la diversidad de culturas, lo ético y lo político.

Además, adoptamos como perspectiva aquella que tiene sustento en las Teorías Críticas, con una mirada superadora de los modelos Iusnaturalista y Iuspositivista. Lo expuesto se verá reflejado a lo largo del contenido de la materia, que intentará evitar abordar los temas desde un único punto de vista y tratará, por el contrario, de desarrollar el espíritu crítico de los alumnos, bajo la premisa que el derecho puede ser práctico y transformador.

De otro costado, tenemos la realidad actual de la formación de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC en materia de Derecho Penal, que brinda las herramientas básicas en materia de Derecho Penal, pero, en lo que respecta al Derecho Penitenciario, aporta una formación limitada, lo que torna necesario que la Facultad brinde una alternativa académica que cubra ese déficit del programa de la Carrera de Abogacía. Esta iniciativa se presenta, en primer lugar, como opcional, lo que permitirá a los estudiantes que en un futuro deseen dedicarse al Derecho Penal, contar con conocimientos teóricos y prácticos en esta parte del Derecho de Ejecución Penal. En segundo término, la propuesta posee la denominación de “Interrogantes” porque se busca despertar en los alumnos un espíritu crítico, curioso, innovador, que trascienda las posibles respuestas del pasado y el presente a cuestiones problemáticas en la materia. En tercer lugar, sin desconocer la calidad de estudiante de Derecho, el cual está iniciando su formación, los interrogantes serán los fundamentales. Así, la extensión de la materia y su selección de contenidos obedecerán a los objetivos planteados para su desarrollo. De esta manera, el alumno contará con herramientas, conocimientos y habilidades para, en un futuro, poder afrontar estas cuestiones, aplicando los aprendizajes obtenidos en esta materia y, a su vez, complementar con el resto de las materias del Plan de Estudios. Finalmente, la organización de los contenidos ha sido realizada teniendo en cuenta diversos factores:

- El tiempo que se cuenta para su desarrollo.

- El nivel de los conocimientos. Por ello, se estructuran de una forma gradual, secuenciada y desde una menor complejidad hacia una mayor. También se tuvo en cuenta la representatividad en la materia, la continuidad entre ellos y la integración con cada unidad y, finalmente, con el resto del ordenamiento jurídico.

- Los contenidos se estructuran en tres ejes temáticos, a saber: el primero que contiene la introducción, las ideas básicas y los principios fundamentales; el segundo que recorre diferentes interrogantes y cuestiones del Derecho Penitenciario en su etapa más importante y finalmente el tercero se ocupa de la cuestión compleja de la asistencia post penitenciaria.

Por otra parte, el desarrollo de las clases se planificará en base a una pregunta disparadora que servirá de hilo conductor, para luego brindar las respuestas actuales que ofrece el estado actual en la materia con diferentes recursos didácticos. Luego de abordar estas cuestiones, se trabajará con jurisprudencia, casos prácticos y situaciones problemáticas para despertar en el alumno el ya mencionado espíritu crítico y, a su vez, cumplir con los objetivos planteados en la reforma del actual plan de estudios de la carrera de Abogacía.

Nuestra Facultad de Derecho nutre a los órganos judiciales de investigación, defensa y juzgamiento de hechos delictivos (Juzgados de Ejecución Penal, Policía Judicial, Asesorías Letradas, Juzgados de Control, Cámaras del Crimen, etc.) de abogados y/o estudiantes de abogacía que desarrollan su carrera judicial llevando adelante sus tareas. También quienes ejercen libremente el magisterio de la defensa penal se forman, en gran número, en nuestra casa de altos estudios. Por ello, identificando esta situación, y con la finalidad de lograr una *formación integral del abogado penalista* en el ejercicio de la profesión –tanto dentro como fuera de los claustros judiciales- es que se torna importante fomentar, desde las instituciones educativas, el estudio del Derecho Penitenciario, el cual según lo revelan el estado de las cárceles de nuestro país, está en aumento constante, llegando inclusive a cárceles superpobladas.

La Facultad de Derecho, mediante esta asignatura de cursado opcional, apuntará no solo a la excelencia académica –finalidad por la que siempre ha velado– sino que continuará constituyéndose en un verdadero agente de cambio, aportando operadores del derecho cada vez más preparados para ejercer sus funciones dentro del Poder Judicial, logrando lo mismo en el caso de los abogados particulares (querellantes particulares, actores civiles, abogados defensores), al brindarles los principios necesarios de ésta temática. Por lo demás, el estudiante de grado tendrá la posibilidad de acceder a una oferta académica que prácticamente es escasa en la temática.

## OBJETIVOS

Los objetivos de esta asignatura opcional son los siguientes:

### **Objetivos generales:**

- a) Contribuir a un mejor conocimiento del Derecho Penal de manera integral, comprendiendo la importancia del Derecho Penitenciario como parte del Derecho de Ejecución Penal.
- b) Analizar dogmático-jurídicamente la evolución y el estado actual del Derecho Penitenciario y sus principales institutos para relacionarlos con las garantías constitucionales involucradas.
- c) Identificar cuestiones problemáticas de la ley y la realidad actual en cuestiones de Derecho Penitenciario.
- d) Problematizar las circunstancias actuales de carácter normativo, científico, social y cultural, en las que se desarrolla el Derecho Penitenciario.
- e) Desarrollar un espíritu crítico con capacidad para fundamentar jurídicamente respuestas a interrogantes fundamentales del Derecho Penitenciario.
- f) Adquirir conocimientos fundamentales en Derecho Penitenciario para aplicarlos, relacionarlos e integrarlos con el resto del ordenamiento jurídico.
- g) Aplicar los conocimientos teóricos del Derecho Penitenciario a situaciones concretas de carácter práctico.

### **Objetivos específicos:**

- a) Contribuir al mejor conocimiento del alumno en el Derecho Penal de forma integral, comprendiendo la importancia del Derecho Penitenciario como parte del Derecho de Ejecución Penal.
- b) Desarrollar aptitudes para el análisis dogmático de la evolución y el estado actual del Derecho Penitenciario para luego establecer relaciones con las garantías constitucionales involucradas.
- c) Perfeccionar habilidades para la identificación de cuestiones problemáticas de la ley y la realidad actual en cuestiones de Derecho Penitenciario.
- d) Problematizar las circunstancias actuales de carácter normativo, científico, social y cultural, en las que se desarrolla el Derecho Penitenciario.
- e) Desarrollar un espíritu crítico con capacidad para fundamentar jurídicamente respuestas a interrogantes fundamentales del Derecho Penitenciario.
- f) Adquirir conocimientos fundamentales en Derecho Penitenciario para aplicarlos, relacionarlos e integrarlos con el resto del ordenamiento jurídico.
- g) Desarrollar aptitudes en la resolución de diversos eventos suscitados en la práctica del ejercicio de la profesión del abogado penalista en materia de Derecho Penitenciario.
- h) Ofrecer un estudio crítico sobre la importancia del Derecho Penitenciario en el Derecho Penal, el Derecho de Ejecución Penal, y en el Derecho Procesal Penal.
- i) Estudiar la normativa en materia de Derecho Penitenciario e inferir relaciones con el resto del ordenamiento jurídico.
- j) Estimular el análisis y reflexión en el estado actual de la materia y su evolución en el tiempo.

## DESTINATARIOS DE LA ASIGNATURA OPCIONAL

Alumnos de la carrera de Derecho que hayan aprobado el examen final de Derecho Penal II, Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional I.

## CARGA HORARIA

**Carga horaria del curso:** 15 clases, 1 por semana, de 2 horas cada una.

**Carga horaria total del curso:** Horas Sincrónicas: 30 horas. Se añaden a éstas las horas necesarias de tutoría virtual.

## **METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA**

Modalidad Sincrónica, con asistencia tutorial desde el **Aula Virtual** que se creará a tal fin e implementación de modernas plataformas educativas (*Google Classroom*, foros de discusión, entre otros), ello con el afán de mostrar las fortalezas y debilidades de las plataformas educativas disponibles en Internet conociendo la adhesión que poseen por parte del alumnado. Se utilizará como recurso en todas las unidades jurisprudencia relacionada con el contenido.

## **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y RÉGIMEN DE REGULARIDAD**

El dispuesto por la Facultad de Derecho para este tipo de materias:

Dos parciales que, para lograr la regularización de la materia, deberán ser aprobados con la nota de cuatro (4) puntos o más.

Posibilidad de un tercer parcial recuperatorio. Aquellos alumnos que hayan conseguido la nota de siete (7) puntos o más, en ambos parciales, podrán acceder a un examen (coloquio) con los temas que el Profesor a cargo de la asignatura estipule, en forma integral, de acuerdo con los puntos del programa de la misma. Para ello, también deberán cumplimentar con el promedio general estipulado por la Facultad de Derecho de la UNC, para promocionar y haber aprobado las asignaturas correlativas.

## **PROGRAMA (CONTENIDOS)**

### **INTERROGANTES FUNDAMENTALES DEL DERECHO PENITENCIARIO**

#### **PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN**

**UNIDAD 1: ¿Cuál es el concepto, la naturaleza y los contenidos del derecho penitenciario?**

- I. Concepto de Derecho penitenciario.
- II. Universo normativo aplicable a la ejecución penitenciaria.
- III. Enunciación de principios básicos de la ejecución.

## **SEGUNDA PARTE: DESARROLLO**

### **UNIDAD 2: REINSERCIÓN SOCIAL COMO FIN DE LA EJECUCIÓN PENITENCIARIA. ¿Cuál es la finalidad esencial de la ejecución de la pena privativa de la libertad?**

- I. Las finalidades de la ejecución del encierro carcelario.
- II. La reinserción social del delincuente.
- III. Diferentes modelos resocializadores.

### **UNIDAD 3: EL CONTROL JURISDICCIONAL PERMANENTE. ¿Quién debe controlar la ejecución de la pena privativa de la libertad?**

- I. El control de la ejecución penitenciaria. Fundamento, contenido y alcance.
- II. Órgano competente.
- III. La función "ideológica" del órgano encargado del control de la ejecución de la pena privativa de la libertad.

### **UNIDAD 4: EL RÉGIMEN PENITENCIARIO PROGRESIVO. ¿A qué se denomina y cuál es el contenido del “régimen penitenciario progresivo”?**

- I. Concepto. Contenido.
- II. Períodos del régimen penitenciario progresivo.
- III. Libertad condicional.
- IV. Libertad asistida.



V. Salidas transitorias.

VI. Semilibertad.

**UNIDAD 5: LAS ALTERNATIVAS PARA SITUACIONES ESPECIALES.**

**¿Cuáles son y en qué consisten las llamadas "alternativas para situaciones especiales"?**

I. Concepto. Fundamento.

II. Análisis particular de las diferentes alternativas.

**UNIDAD 6: EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO PENITENCIARIO. ¿En qué consiste el régimen disciplinario penitenciario?**

I. Concepto. Naturaleza jurídica.

II. Faltas y sanciones disciplinarias penitenciarias. Procedimiento.

**UNIDAD 7: TRABAJO PENITENCIARIO. ¿A qué llamamos "trabajo penitenciario"?**

I. Concepto. Principios generales.

II. Diferentes modalidades de trabajo penitenciario.

III. Remuneración.

**UNIDAD 8: EDUCACIÓN. ¿Qué persigue la educación en las cárceles?**

I. Introducción. Fundamento y finalidad de la educación en las cárceles.

II. Problemáticas más recurrentes.

III. Los estímulos educativos.

**UNIDAD 9: RELACIONES FAMILIARES Y SOCIALES. ¿Cómo persigue el ordenamiento jurídico penitenciario la reducción del problema de la marginación del recluso respecto del medio libre?**

- I. Introducción.
- II. Visitas y correspondencias de los reclusos.
- III. Diferentes clases de visitas.
- IV. Salidas especiales.

### **TERCERA PARTE: CIERRE**

#### **UNIDAD 10: ASISTENCIA POST-PENITENCIARIA. ¿A qué se denomina y en qué consiste la “asistencia post-penitenciaria”?**

- I. Introducción. Concepto. Fundamento.
- II. Alcances.

### **BIBLIOGRAFÍA**

AROCENA, G. A. (director) (2011). *Derecho Penitenciario: Discusiones Actuales*. Córdoba: Alveroni.

AROCENA, G. A. (2014). *Hacia la definitiva consideración del recluso como sujeto de derechos*. Resistencia: ConTexto.

AROCENA, G. A. (2014). *Principios Básicos de la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad*. Buenos Aires: Hammurabi.

AROCENA, G. A. - CESANO, J. D. (2106). *Derecho Penitenciario: Las Consecuencias Jurídicas del Delito Desde una Mirada Interdisciplinaria*. Córdoba: Mediterránea.

BIDART CAMPOS G. J. (2006). *Manual de la Constitución Reformada (Vol. II)*. Buenos Aires: Ed. Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera.

CESANO, J. D. (2002). *Un Estudio Sobre las Sanciones Disciplinarias Penitenciarias*. Córdoba: Alveroni.

CESANO, J. D. (2007). *Derecho Penitenciario: Aproximación a sus Fundamentos*. Córdoba: Alveroni.

CESANO, J. D. (director), COMUÑEZ F. M. y MONASTEROLO N. (coords.) (2020). *Ley 4.660 Ejecución de Pena Privativa de la Libertad. Con las Modificaciones de la ley 27.375*. Córdoba: Alveroni.

DE LA FUENTE J. E., SALDUNA M. (2011). *El Régimen Disciplinario en las Cárcels*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 343/2008, Reglamento General Para Internos Procesados, 21 de mayo de 2008. Recuperado de [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2014/12/210508\\_seccion1.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2014/12/210508_seccion1.pdf)

DECRETO REGLAMENTARIO N° 344/2008, Reglamento de Internos Condenados, 22 de mayo de 2008. Recuperado de [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2014/12/220508\\_seccion1.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2014/12/220508_seccion1.pdf)

GVIRTZ, S. - PALAMIDESSI, M. (2008). *El ABC de la tarea docente: curriculum y enseñanza*. Buenos Aires: Aique.

LEY N° 24.430, Constitución Nacional Argentina, 15 de diciembre de 1994. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

LEY N° 24.660, Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, 19 de junio de 1996. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

LOPEZ A. - IACOBUSIO V. (2011). *Educación en la Cárcel: Un Nuevo Paradigma en la Ejecución de las Penas. Ley 26.695*. Buenos Aires: Fabián J. Di Plácido.

MARTINEZ PAZ, F. (2001). *La Enseñanza del Derecho: Modelos jurídico-didácticos*. Córdoba: Mateo García Ediciones.

RIOS, G. y RUIZ JURI, M. (2016). *La enseñanza del derecho: Orientaciones para la práctica*. Córdoba: Advocatus.

ZAFFARONI E. R. (director), DE LANGHE M. (coord.) (2016). *Código Penal y Normas Complementarias. Análisis doctrinal y Jurisprudencial: Normas Complementarias. Ley 24.660. Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Vol. 15)*. Buenos Aires: Hammurabi.